

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10259 *CONVENIO relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971. Designación de nuevos humedales por parte de España.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971, España ha designado los humedales siguientes para su incorporación en la lista de humedales de importancia internacional establecida en virtud de dicho Convenio:

1. Laguna de Medina (Cádiz).
2. Laguna Salada (Cádiz).
3. Laguna de Zoñar (Córdoba).
4. Laguna Amarga (Córdoba).
5. Laguna del Rincón (Córdoba).
6. Marismas del Odiel (Huelva).
7. Salinas del Cabo de Gata (Almería).
8. S'Albufera de Mallorca (Mallorca).
9. Laguna de la Vega o del Pueblo (Ciudad Real).
10. Lagunas de Villafáfila (Zamora).
11. Complejo Intermareal o Grove-Umia. La Lanzada, Punta Carreirón y Lagoa Bodeira (Pontevedra).
12. Rías de Ortigueira y Ladrado (La Coruña).
13. La Albufera.

14. El Hondo (Alicante).
15. Salinas de la Mata y Torrevecija (Alicante).
16. Salinas de Santa Pola (Alicante).
17. Prat de Cabanes y Torreblanca (Castellón).

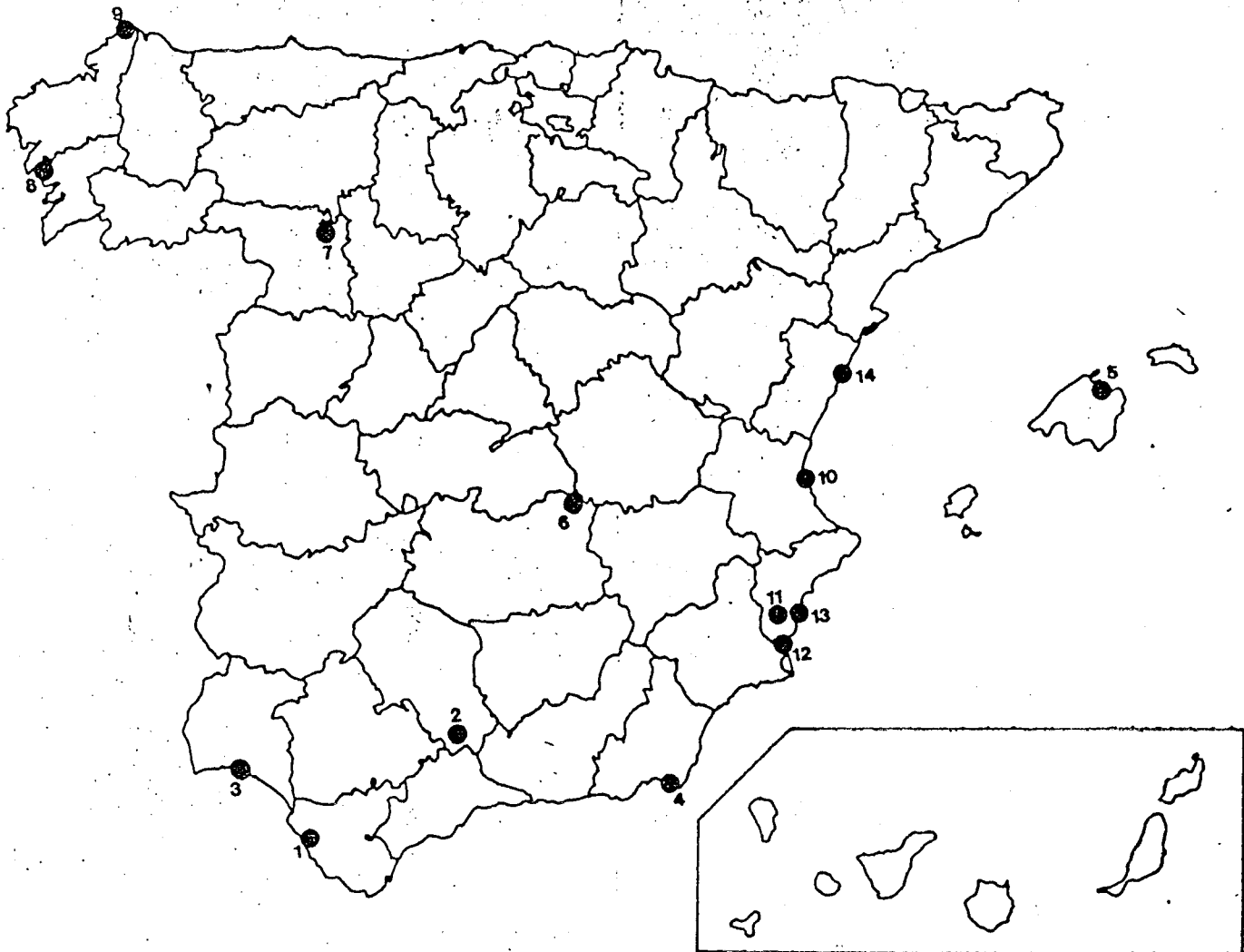
Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 19 de abril de 1990.-El Secretario general técnico, Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

CONVENIO RELATIVO A HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HABITAT DE AVES ACUATICAS

(Ramsar, 1971)

INDICE

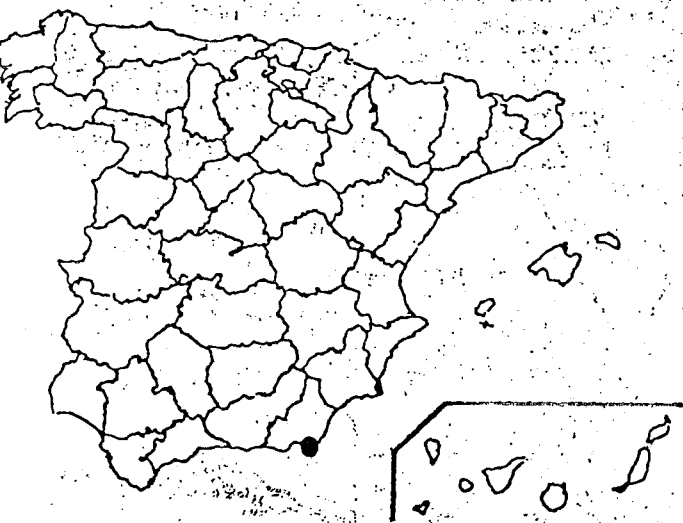
1. Lagunas de Cádiz (Medina y Salada).
2. Lagunas del Sur de Córdoba (Zoñar, Rincón, Amarga).
3. Marismas del Odiel.
4. Salinas del Cabo de Gata.
5. S'Albufera de Mallorca.
6. Laguna de la Vega o del Pueblo.
7. Lagunas de Villafáfila.
8. Complejo Intermareal Umia-Grove, La Lanzada, Punta Carreirón y Lagoa Bodeira.
9. Rías de Ortigueira y Ladrado.
10. L'Albufera de Valencia.
11. Pantano de el Hondo.
12. Salinas de la Mata-Torrevecija.
13. Salinas de Santa Pola.
14. Prat de Cabanes-Torreblanca.



SALINAS DEL CABO DE GATA

Municipios: Almería y Níjar.
 Provincia: Almería.
 Comunidad Autónoma: Andalucía.
 Superficie: 300 hectáreas.
 Figura de protección: Parque natural (Decreto 314/1987, de 23 de febrero, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. Junta de Andalucía).
 Límites: La masa de agua que integran las salinas y la franja perimetral delimitada en el mapa adjunto.

SALINAS DEL CABO DE GATA



S'ALBUFERA DE MALLORCA

Municipios: Muro y Sa Pobla.
 Provincia: Palma de Mallorca.
 Isla: Mallorca.
 Comunidad Autónoma: Baleares.
 Superficie: 1.700 hectáreas.
 Figura de protección: Parque natural (Decreto 4/1988, de 28 de febrero, por el que se declara a S'Albufera de Alcudia Parque Natural).
 Límites:

Límite noroeste: Desde la desembocadura del Gran Canal hacia el noroeste, siguiendo la línea de costa 75 metros; una perpendicular a ella hasta la carretera Alcudia-Artá, carretera que se sigue hasta el límite del Monte UP número 7, «Comuna de San Martí», la totalidad del cual queda incluida en el parque, con la excepción del sector ocupado por las

«Casetas des Capellans», delimitado por el camino que atraviesa al monte a la altura del kilómetro 24.200 de la carretera citada.

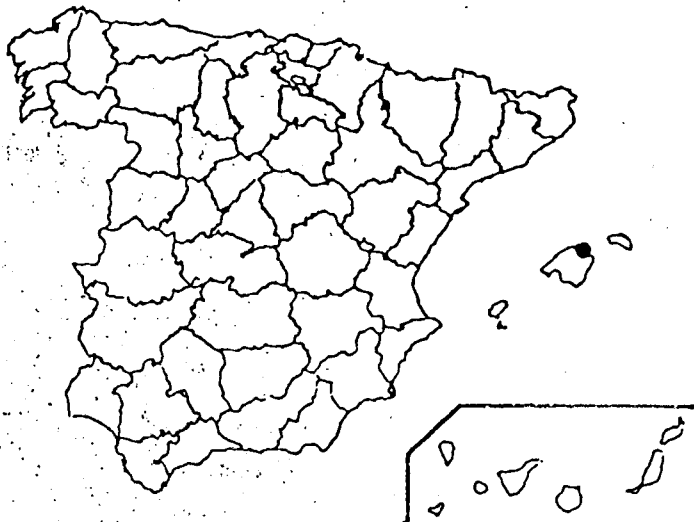
Límite sureste: Desde este punto kilométrico continúa hacia el suroeste por la linde meridional de las salinas, siguiendo los límites de la parcela ocupada por el camping «Platja Brava» hasta el monte de UP número 7 y la carretera citada anteriormente. Desde ese punto, el límite del parque continúa por la linde del sector oriental del monte citado, incluyéndolo hasta el «Prat de S'Ardiaca», y siguiendo la línea de la antigua conducción de agua de riego del margen suroeste de la zona húmeda, en dirección sureste-noroeste. Cuando dicha acequia, en los terrenos de Ca N'Eixut, gira hacia el oeste, el límite consiste en una prolongación de 100 metros hacia el noroeste del trazado de la acequia, girando después hacia el oeste y siguiendo la paralela a la acequia hasta su confluencia en el Camí de Ses Puntes y desde aquí, en línea recta, hasta la confluencia de la citada acequia con el Canal de Riego, cuyo trazado se sigue hasta la «Siquia des Polls», la totalidad de la cual, desde su origen en el «Font de Son Sant Joan», queda incluida en el parque.

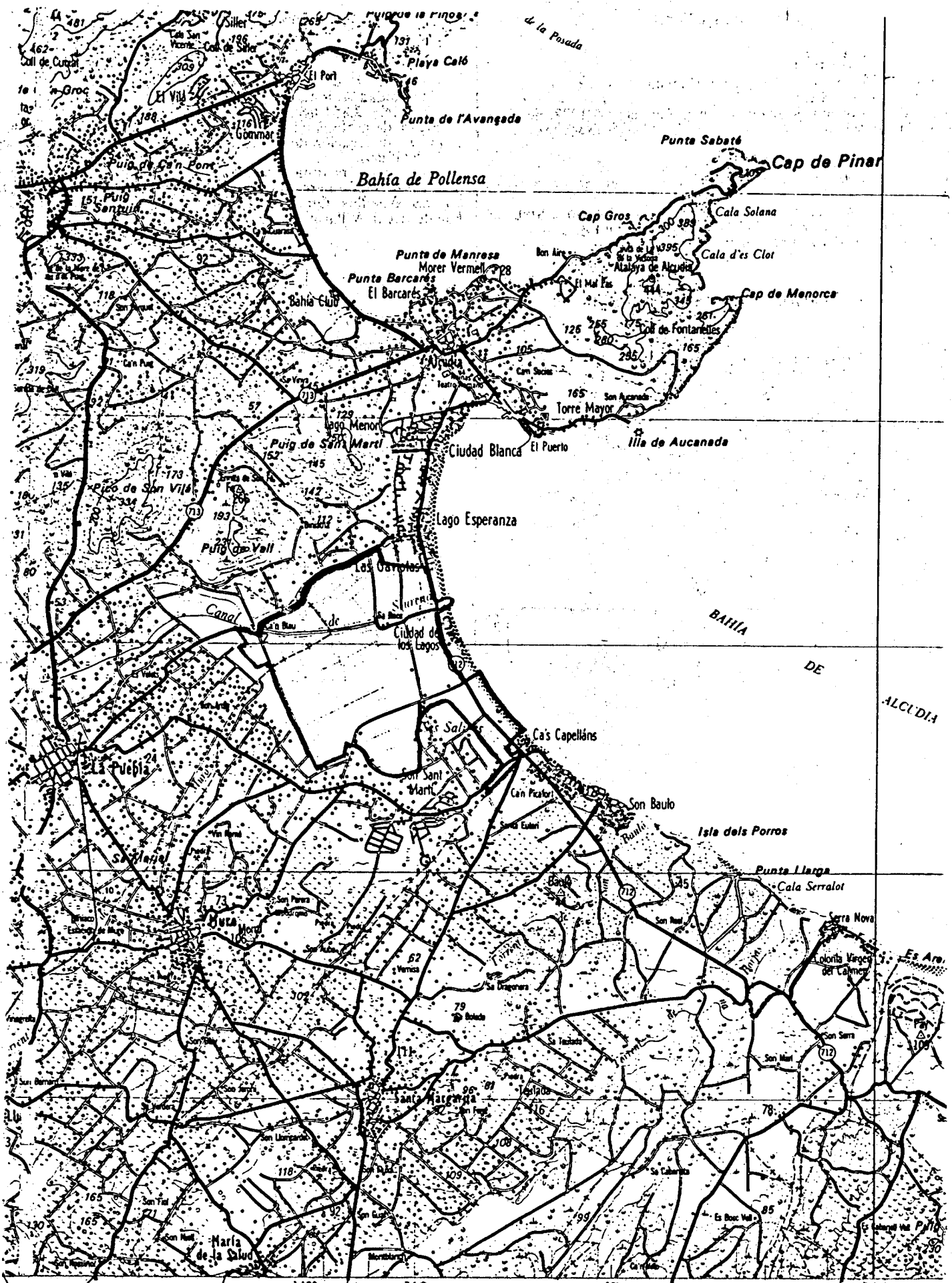
Límite oeste: El límite occidental del parque queda definido por la «Siquia des Polls» hasta el Puente de Son Carbonell y los límites de las propiedades de la Comunidad Autónoma, ICONA y GESA (incluidas en el parque); hasta la carretera del Murterar.

Límite norte: La carretera des Murterar forma el límite septentrional del parque hasta el límite del Centro de Interés Turístico Nacional de las Gaviotas.

Límite este: Este límite se seguirá hasta el borde oriental del «Canal del Mama» o de las Palmeras, hasta el Puente de los Ingleses, continuando por el margen izquierdo del Gran Canal hasta su desembocadura.

S'ALBUFERA DE MALLORCA





CORRESPONDE A S'ALBUFERA DE MALLORCA

3 KM SINEU 3 KM. SINEU 5 KM. 1.180 510 10' 1.190 520 MANACOR 25 KM.